

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

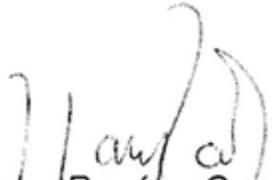
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200002900

Notificado el mandamiento de pago a través de curador ad litem, quien en termino contesto la demanda y propuso excepciones de mérito, la Juez Resuelve:

Surtir traslado a la parte actora por el término de diez días de las excepciones propuestas por el curador ad litem, conforme a lo estipulado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
*Nancy Ramírez González*  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 184 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - octubre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---